



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Teléfono: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

Expediente n.º: 2846795H

Anuncio

Procedimiento: Subvenciones a entidades deportivas locales 2026.

ANUNCIO CONVOCATORIA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES, EN EL EJERCICIO 2025

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL), en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 2026, con CSV 2TAA ARXZ MMVD CP4T VYVX, se ha dispuesto aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas locales, en el ejercicio 2026, con el contenido reflejado en la Providencia de la Alcaldía, de fecha 04 de Agosto de 2026, con el siguiente contenido:

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES DE BENETÚSSER.

TEMPORADA 2025-2026

1. Objeto, condiciones, finalidad y normativa aplicable.

1.1.- El **objeto** de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar económicamente a las entidades deportivas locales sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y proyectos deportivos de interés general, fomentando la práctica deportiva, la participación ciudadana y la promoción de hábitos de vida saludables en el ámbito del municipio.

1.2.- Las subvenciones están reguladas en la ordenanza general municipal reguladora de las subvenciones, aprobadas en Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 2021, que tendrán como **finalidad** principal la de colaborar económicamente con las entidades locales deportivas de Benetússer, en la financiación de los programas propios para su funcionamiento, desarrollo y difusión, referidos a proyectos y campañas de fomento de la práctica deportiva, especialmente aquellos realizados dentro del municipio y en los que pueda participar cualquier persona de la localidad, sea o no socio de la entidad objeto de la subvención, además de promover y fortalecer el tejido asociativo deportivo local mediante el apoyo a programas, actividades y eventos que contribuyan a:

- Incrementar la práctica deportiva entre la población.
- Impulsar el deporte base y la formación de jóvenes deportistas.
- Favorecer la inclusión social, la igualdad de género y el acceso universal al deporte.
- Promover la participación en competiciones oficiales y actividades de interés municipal.
- Fomentar valores como el esfuerzo, el respeto, la convivencia y el trabajo en equipo.



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Teléfono: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

- Contribuir al desarrollo social, educativo y saludable de la ciudadanía, así como a la dinamización de la vida deportiva del municipio.

1.3.- Podrán ser beneficiarias las entidades deportivas que cumplan, entre otras, las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- Tener domicilio social o desarrollar su actividad principal en el municipio.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no mantener deudas con la entidad convocante.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en la normativa de subvenciones.
- Presentar la solicitud y la documentación exigida dentro del plazo establecido.
- Destinar la subvención exclusivamente a los gastos subvencionables previstos en la convocatoria y justificar adecuadamente su aplicación.

La concesión se realizará mediante concurrencia competitiva, valorándose las solicitudes conforme a criterios objetivos previamente establecidos, tales como la calidad del proyecto, el interés social y deportivo, el número de personas beneficiarias, la promoción del deporte base, la inclusión, la igualdad de oportunidades, la trayectoria de la entidad y la viabilidad económica de las actuaciones.

1.4.- Estas subvenciones se regirán por la establecido en la presente convocatoria, en las bases de ejecución del presupuesto, a la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; al Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 886/2006, de 21 de Julio; a la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de Marzo, por el que se regula la base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones a asociaciones y entidades no lucrativas, así como particulares para la realización y fomento de actividades festivas y deportivas, publicado en el Boletín Oficial Provincial nº176 a fecha 27 de Julio de 2005, y en las demás normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y a su defecto, las normas de derecho privado.

2. Requisitos que tendrán que reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.

2.1. Podrán acceder a la consideración de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas o jurídicas (o a su caso: entidades sin ánimo de lucro, asociaciones y/o agrupaciones que, todavía no tener personalidad jurídica, puedan llevar a cabo proyectos, actividades o comportamientos que motivan la concesión de la subvención) que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no se vean afectados por ninguno de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo de la Ley General de Subvenciones (LGS).

- Otras consideraciones:

-

2.2. Las asociaciones solicitantes de la subvención se comprometen a insertar, de forma visible en los materiales que se utilizan para la difusión de las actividades subvencionadas, la colaboración del Ayuntamiento de Benetússer, con la imagen institucional que permita



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ANGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Teléfono: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

identificar el origen de la ayuda, en cumplimiento del que establece el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. Las asociaciones o clubes subvencionados cooperarán y colaborarán con el Ayuntamiento de Benetússer en la promoción de las campañas y actividades que organiza el Área de Deportes, así como en aquellas a las cuales hayan sido convocadas en base al correspondiente convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento.

- Pérdida de la condición de beneficiario:

Perderán la condición de beneficiarios las personas o entidades en las que concuerden alguna de las condiciones siguientes tanto antes como durante el proceso de tramitación de la solicitud:

- * Haber sido sancionado mediante una resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas segundos a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley General Tributaria.
- * Haber solicitado la declaración de concurso, encontrarse declarados en concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, estar sujetos a intervención judicial, o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- * Haber dado lugar, por causa por la cual hayan sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
- * Estar incurso la persona física, los administradores de sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o que se trate de cualquier de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- * No encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- * Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
- * No encontrarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que determino la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- * No haber realizado, al menos, el 80% del programa presentado para la temporada anterior.

3. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes (arte. 17.3. b y arte. 23.2.g LGS).

Solo se podrá presentar una única solicitud por club o asociación. Por lo tanto los equipos que forman parte de secciones o subsecciones deberán de concurrir con el mismo CIF que la entidad matriz.

La presentación de solicitudes se hará telemáticamente accediendo en la sede electrónica de la Ayuntamiento (<https://benetusser.sede.dival.es/catalogoservicios.aspx>) tal como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es preceptivo utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Benetússer, serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia.



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 35



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ANGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Teléfono: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

Se facilitará una solicitud con los anexos necesarios, numerados y detallados, en los cuales habrá un apartado administrativo, y otra parte técnica para reflejar y adjuntar todos los méritos requeridos.

La firma de la solicitud presupone que se han cumplido los contenidos de los elementos marcados, o al menos implica el compromiso tácito de cumplir con el que se establece. El modelo de solicitud que se adjunta al ANEXO 3 deberá de ir acompañado de los documentos que se describen al punto 3.2 de esta convocatoria. (Documentos a presentar por los solicitantes).

3.1 Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes serán 15 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

3.2 Documentos a presentar por los sol-licitants:

Los documentos a presentar acompañando la solicitud (ANEXO 3) de subvención tendrán que ser los descritos a continuación:

- a) Escritura de constitución/estatutos, debidamente inscritos y actualizados en el Registro correspondiente.
- b) Comunicación del correo electrónico el cual se acepta expresamente como buzón para recibir todas las notificaciones que recaigan en el expediente y que le afectan. Las notificaciones se considerarán recibidas el día siguiente al día en que se remiten.
- c) El solicitante tendrá que consignar el Código de Cuenta de Cliente o IBAN a la solicitud.
- d) Declaración Responsable (DR) expedida por los órganos representativos de la entidad, en la cual se haga constar el número de socios/se al corriente de cuotas y el importe anual de dichas cuotas. (Anexo 12)
- e) DR de la persona representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitada para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultada para actuar en nombre de la entidad. (Anexo 12)
- f) DR que exprese que, de conformidad con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, esta entidad no está sometida a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria. (Anexo 12)
- g) DR en que se haga constar la aceptación de los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y los específicos señalados en la presente ordenanza. (Anexo 12)
- h) DR manifestando el compromiso por parte de la entidad solicitante, de adoptar las medidas necesarias para publicitar y dar difusión del carácter públicos de la financiación de sus programas, actividades, inversiones, actuaciones, o cualquier otro tipo de proyectos que sean objeto de subvención. (Anexo 12)
- i) DR de que todos los datos consignados son ciertos y que cumpla con los ítems señalados, al documento. (anexo 12)
- j) DR declarando las subvenciones, ayudas, patrocinios o mecenazgos recibidos de instituciones públicas o privadas para este programa objeto de subvención. (anexo 12)



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 35



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

- k) DR de no ser deudor ante el Ayuntamiento de Benetússer como consecuencia de haber causado daños por uso incorrecto o negligente de sus corderos, utilizados durante la ejecución del proyecto para el que se solicita la presente subvención. (anexo 12)

3.3 Certificaciones que acreditan que la entidad está al corriente de sus obligaciones:

- l) Con la Hacienda Pública.
- m) Con la Seguridad Social
- n) Tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Benetússer, extremo que se comprobará de oficio.
- o) De carácter deudor con el Ayuntamiento de Benetússer por cualquier concepto.
- p) Memoria detallada del proyecto deportivo del Club, para el cual se pretende la subvención y presupuesto detallado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución cuando por la naturaleza de la subvención lo exijan las bases de la convocatoria. A la memoria se harán constar los puntos indicados en el Anexo 2.
- q) Cuenta justificativa de ingresos y gastos. (Anexo 14)

Estos gastos deberán de acreditarse de forma fehaciente con las correspondientes facturas y documentos equivalentes o sustitutivos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal se justificarán a través de las nóminas o contratos federativos.

3.5. Enmienda de defectos de la solicitud:

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito a la persona solicitante porque enmiendo los defectos observados en el plazo máximo de 5 días improrrogable, produciéndose los efectos establecidos en las bases de la convocatoria para el supuesto de no efectuarlo.

Singularmente se considerará que cesa en la solicitud y servirá de declaración de dejación, en este caso, la resolución de la convocatoria.

4. Tramitación y procedimiento de la concesión de subvenciones.

4.1. Órgano competente para la instrucción y resolución.

Los órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución serán los siguientes:

A- Órgano instructor.

Composición:

- Departamento deportes: Julián Martínez Llácer
- Departamento de Secretaría: Jose Luis García Morote
- Departamento de Intervención: M^aDolores Rodríguez López de la Nieta



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 35



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ANGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Teléfono: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

Corresponde a este órgano la instrucción del expediente, la valoración de los proyectos y la propuesta de resolución técnica de acuerdo con esta convocatoria.

B- Resolución de Alcaldía.

Corresponde a la Alcaldía la resolución del procedimiento.

4.2. Procedimiento de valoración.

Una vez hecha la baremación por parte del órgano instructor, éste elaborará una propuesta para la concejalía. La propuesta, que no tendrá carácter vinculante, tendrá que expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los cuales se propone la concesión de la subvención, y la cuantía a percibir por cada entidad.

4.3. Procedimiento de resolución

Finalizada la instrucción del procedimiento y emitida la propuesta de resolución por la Concejalía competente en materia de Deportes, a la vista del informe del órgano instructor y, en su caso, de la Comisión de Valoración, el expediente se elevará a la Alcaldía para su resolución.

La Alcaldía, como órgano competente para la concesión de las subvenciones, dictará la resolución motivada en la que se determinarán las solicitudes estimadas y desestimadas, así como la cuantía de la subvención concedida a cada entidad beneficiaria, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria y con el crédito presupuestario disponible.

La resolución pondrá fin al procedimiento administrativo y contendrá, al menos:

- La relación de entidades beneficiarias y la cuantía de la subvención concedida.
- La relación de solicitudes desestimadas o excluidas, con indicación de la causa que motive dicha desestimación o exclusión.
- Los recursos que procedan contra la resolución, el órgano ante el que deban interponerse y el plazo para hacerlo.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o que la convocatoria posponga sus efectos a una fecha posterior.

La resolución será motivada, resolverá todas las solicitudes presentadas y determinará las entidades beneficiarias, la cuantía de la subvención concedida, las solicitudes desestimadas y, en su caso, las excluidas, con indicación de las causas que fundamenten dicha decisión.

La resolución será notificada a las personas o entidades interesadas mediante sede electrónica del ayuntamiento, sin perjuicio de la publicidad que deba efectuarse a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos previstos en la normativa vigente.



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ANGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Teléfono: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

La publicación de la resolución surtirá los efectos de notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

5. Créditos presupuestarios disponibles.

El importe total de la retención de crédito asciende a 32.000,00 euros, según la aplicación presupuestaria 3410-48000.

El valor del punto se otorgará dividiendo el importe total de la retención de crédito, entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por las entidades solicitantes de la subvención.

Todos los méritos a valorar se considerarán de la temporada especificada en la convocatoria (del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026) y tendrán que estar justificados según se determina en los apartados expresados en su punto 5 de esta convocatoria.

6. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

6.1. Obligación de justificar.

Las personas perceptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, tendrán que justificar con carácter general, en todo caso, y, si hace falta, a requerimiento de los servicios competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante la Concejalía que haya tramitado la concesión, en el plazo que se indique en la convocatoria.

6.2. Proceso de justificación.

La justificación será contingente a la valoración y baremación de las propuestas. Dado que las entidades tienen que presentar junto a la solicitud, los documentos que acreditan su balance económico, para su comprobación por parte del ayuntamiento, dicha documentación podrá servir para justificar el proyecto.

Sin perjuicio del que expresa este párrafo, el Ayuntamiento podrá solicitar a los interesados que aportan nueva documentación para mejor aclaración de la ya aportada.

6.3. Forma de acreditar la realización del proyecto.



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 35



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Teléfono: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada, se efectuará por los siguientes medios:

- a) Memoria detallada del proyecto deportivo del Club, donde se harán constar los puntos indicados en el ANEXO 2 (puntos a tener en cuenta en la elaboración de la memoria del proyecto deportivo).
- b) Así mismo, los perceptores de la subvención tendrán que aportar una Cuenta justificativa de los ingresos y los gastos (ANEXAS 14) realizadas que, excepto disposición exprés en las Bases reguladoras, se ajustarán a los siguientes requisitos:
 - Incluirá, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permiten acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
 - Comprenderá una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos en que han incurrido.
 - Los gastos de personal se justificarán a través de las nóminas o contratos federativos. Y las restantes gastadas subvencionables mediante facturas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - Cuando las actividades hayan sido financiadas, además, con otros fondos o recursos, se acreditará también la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6.4. Requisitos que tienen que reunir las facturas.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Deberán de presentarse telemáticamente facturas originales.

Y, en todo caso, las facturas tendrán que estar datadas en el ejercicio económico para el cual se haya concedido la subvención, y figurar como destinatario de la misma el beneficiario.

La justificación de gastos en efectivo estarán limitados a importes no superiores a 300,00 euros. En estos casos la firma del responsable de la entidad en el documento justificativo impreso o expedido por el comercio expedidor será suficiente a todos los efectos. Los tickets y facturas simplificadas tendrán que tener relación con la actividad subvencionada y contener los siguientes datos:

- Número y, si procede, serie.
- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido.
- Contraprestación total.

6.5. Relación nominal de facturas.

Acompañante a las facturas se adjuntará una relación nominal de las mismas, según modelo en ANEXO 14, que incluirá: número de factura, concepto, tercero, fecha de pago y actividad a la cual se vincula.



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 35



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

6.6. Otros documentos justificativos

Se tendrán que presentar, a efectos de justificar adecuadamente la subvención concedida, los ejemplares de la documentación, publicaciones y publicidad generada por la actividad. Cualquier otra documentación que se pueda pedir en orden a la mejor justificación del gasto.

6.7. Obligación de colaboración.

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuánta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención Municipal.

Para ejercer este control, la Intervención Municipal tendrá las siguientes facultades:

- El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en apoyos informáticos.
- El libre acceso a los locales de negocio y otros establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las cuales se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, goce o destino de la subvención.
- El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la LGS, sin perjuicio de las sanciones que, si procede, pudieron corresponder.

7. Identificación de los gastos de las actividades.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al precio de mercado, siendo rechazadas aquellas que no cumplan este requisito.

A) SON SUBVENCIONABLES

A1.- Se consideran gastos subvencionables aquellas que sean estrictamente necesarias y que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras de la subvención. Independientemente de su coste, el valor subvencionable de los materiales y equipaciones no podrá superar el valor unitario de 100 euros.

A2. Excepto disposición expreso en contrario en las bases, se considerará gasto realizado aquello que ha sido efectivamente pagado con cargo a la entidad con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por esta normativa reguladora de la subvención.



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Teléfono: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

A3.- Los proyectos y programas de actividades a desarrollar por las entidades deportivas propios de su funcionamiento, desarrollo y difusión, referidos a proyectos de promoción, programas de iniciación deportiva y campañas de fomento de la práctica deportiva por parte de las entidades deportivas de la localidad.

A4.- Las bases reguladoras establecerán, si procede, las reglas especiales que se consideran oportunas materia de amortización de los bienes inventariables. En defecto de esto, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 31 de la LGS, apartados 1 y 2.

A5.- Los materiales subvencionados no podrán ser objeto de nueva subvención hasta que no haya finalizado la vida útil del mismo, circunstancia que deberá de ser acreditada de forma fehaciente.

A6.- El órgano competente determinará la conveniencia del gasto susceptible de subvencionar, previa justificación, a requerimiento del ayuntamiento, de su idoneidad por parte de la entidad.

A7.- Materiales y equipaciones:

Son subvencionables los gastos destinados a materiales del club y para el club:

1.- Inventariables

- Compra de trofeos.
- Compra de material deportivo y equipaciones para la realización de las actividades. Ejemplos: infladores, vallas, pesos, conos, cronómetros, petos, balones medicinales...
- Material audiovisual y bibliográfico de carácter deportivo.

2.- No inventariables

- Desplazamientos (transporte, gasolina, alojamiento y manutención).
- Equipación deportiva propia de la modalidad deportiva del club. Ejemplos: vestuario y equipación de competición.
- Gastos federativos, mutuas, arbitrajes de las competiciones, etc.
- Nóminas del personal técnico.
- Gastos en alquiler de material y dotación deportiva y pistas deportivas.
- Gastos de propaganda, publicidad y difusión del proyecto deportivo.
- Gastos en cursos de formación deportiva, gestoría y/o asesoría.

B) NO SON SUBVENCIONABLES LOS GASTOS EN:

B1.- Materiales o equipaciones destinadas al uso privativo o personal por parte de los directivos, técnicos, deportistas y/o asociados. Ejemplo: bolsas o mochilas, zapatillas, espinilleras, sudaderas, protecciones, etc.

B2.- Equipación, materiales y productos y de higiene personal, productos farmacéuticos como por ejemplo: vendaje, cintas y bandas de taping, cremas...



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Teléfono: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

B3- Gastos de inversión por compra, reparación, mantenimiento, rehabilitación, recambios, mejoras en:

- Vehículos y naves de cualquier tipo (terrestres, aéreos, acuáticos, subacuáticos, ...) de tracción mecánica, animal o humana, así como remolques, o bastidores para transportar maletas, bicicletas, equipajes, animales, etc.

B4.- Otros:

- Sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, impuestos y tributos, gastos bancarios y amortización de préstamos, intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos.
- Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales, seguros.
- Obsequios para los socios.
- La adquisición de bienes inmuebles y/o muebles.
- Los gastos derivados de alquiler de inmuebles, gastos por servicios de saneamiento, suministro eléctrico o de agua, etc.
- Gastos en juegos, sorteos.
- Entradas a recintos y espectáculos deportivos, culturales, de ocio, mercantiles, feriales, musicales, televisivos, shows, variedades, taurinos, cines, teatros, museos, exposiciones, bodegas, competiciones deportivas, atracciones de feria, parques de atracciones o acuáticos, estaciones de esquí, jornadas, congresos, conferencias, convenciones, simposios, seminarios, ...
- Desplazamientos a los recintos y espectáculos referidos.
- Equipación y material de oficina (folios, bolígrafos, carpetas, apoyos informáticos, apoyos audiovisuales, cartuchos de tinta, etc.)

B5.- No serán subvencionables los materiales objeto de robos ni extravíos.

B6.- En ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas.

B7.- Tampoco serán subvencionables aquellos programas y actividades en que se incluya alguna de las acciones siguientes:

- Que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.
- Actividades académicas, excepto la formación en temas de deportes.
- Desplazamientos faltados de un interés deportivo-social claro.
- Que fomentan o puedan incitar, directa o indirectamente, al uso de drogas, alcohol o tabaco, o que realizan apología del consumo de las mismas.
- Que tengan una clara finalidad lucrativa.
- Actividades que, a juicio del Ayuntamiento de Benetússer, no tengan un claro interés deportivo-social.



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

B8.- Las previstas en la Ley 38/2003 y normativa de desarrollo y cualquier otros gastos previstos que puedan considerarse no conformes o contrarias al objeto tanto de la subvención como de la asociación.

8. Obligaciones de las entidades beneficiarías.

Las entidades beneficiarias tendrán que:

- Ejecutar el proyecto o actividad que justifican la concesión de la subvención.
- Justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos y plazos que establezca la convocatoria.
- Incluir el logotipo y mención exprés del Ayuntamiento de Benetússer en todo material de difusión relacionado con la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que realizan los órganos municipales competentes.

9. Limitaciones económicas.

- Ninguna entidad podrá recibir una subvención superior al 30% del crédito total disponible.

10. Criterios de valoración de las solicitudes.

Ver el ANEXO 1 de esta convocatoria.



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Teléfono: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

ANEXOS RELACIÓN DE ANEXOS Y SU DESCRIPCIÓN

ANEXOS	DESCRIPCIÓN
ANEXO 1	Criterios de valoración de las solicitudes
ANEXO 2	Puntos para elaborar el proyecto deportivo
ANEXO 3	Solicitud de la subvención
ANEXO 4	Relación de documentos a presentar por los solicitantes
ANEXO 5	Relación de componentes de la Junta Directiva
ANEXO 6	Relación nominal de asociados no deportistas a la entidad solicitante
ANEXO 7	Relación nominal de deportistas locales a la entidad solicitante
ANEXO 8	Relación nominal de equipos o grupos
ANEXO 9	Relación componentes del cuerpo técnico y auxiliar
ANNEX 10	Relación del fomento de la buena práctica, la inclusión y la igualdad
ANEXO 11	Colaboraciones con el área de deportes y/o Ayuntamiento y otras actividades (puntos adicionales)
ANEXO 12	Batería de declaraciones responsables suscribiendo el interesado/da
ANEXO 13	Relación ingresos temporada
ANEXO 14	Relación nominal de facturas y certificados federativos (gastos) temporada
ANEXO 15	Elementos de la publicidad gráfica
ANEXO 16	Resultados deportivos y participación en competiciones oficiales.



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 35



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026**ANEXO 1****1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Todos los méritos a valorar se considerarán de la temporada especificada en la convocatoria y tendrán que estar justificados según se determina en los apartados expresados a continuación:

CRITERIOS OBJECTIUS DE VALORACIÓ**Criterio 1: Relevancia e interés público del proyecto.....20 puntos.**

Impacto positivo en la población local, fomento del deporte baso e imagen del municipio.

Se valorará el número de personas asociadas no deportistas, los equipos o personas en competición federada y la cantidad de técnicos asegurados (contrato laboral o federativo).

- Número de Asociados no deportistas

Se valorará la relación nominal de socios de la entidad, especificando el número de socios no deportistas. Deberá de aportarse documento justificativo del pago de la cuota de cada socio, o bien, una declaración responsable de los pagos de los mismos.

Quedan excluidos los deportistas y el cuerpo técnico con licencia federativa.

La entidad aplica cuota social	1 punto por cada 20 asociados	HASTA 7,5 PUNTOS
La entidad NO aplica cuota social	1 punto por cada 40 asociados	

Consignar la relación de socios según modelo el **ANEXO 6**

- Número de equipos o personas en competición. (Máximo 7,5 puntos)

Según certificado emitido por la federación correspondiente:

a.1.- Deportes de equipo (máximo 7,5 puntos)

Número de equipos por categoría inscritos en federación, que cuentan, al menos, con el mínimo de jugadores/deportistas requeridos por el correspondiente reglamento federativo para formar equipo: estos datos concretos deberá de aportarlas la entidad, extraídas del reglamento federativo, articulado, circular, etc. donde pueda comprobar- se esta circunstancia.

Se incluirán los equipos filiales, y de secciones que dependen de la entidad matriz solicitante (Art. 5 Requisitos de los solicitantes).

Categoría	Puntos por equipo
Hasta 17 años	0,5 puntos por equipo
A partir de 18 años	1 punto equipo





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026**a.2.- Deportes individuales (máximo 7,5 puntos)**

Número de deportistas inscritos en federación, clasificados homogéneamente en dos franjas de edad: hasta 17 años y a partir de 18 años.

Categoría	Puntos por deportistas
Hasta 17 años	0,5 puntos por deportista
A partir de 18 años	1 punto por deportista

Consignar la relación de deportistas según modelo del ANEXO 9.

- Número de técnicos (máximo 5 puntos)

-

Se valorará los números de técnicos deportivos o auxiliares (fisioterapeuta, medicina, psicólogo) que estén con contrato laboral o federativo.

Entre 1 y 3 técnicos deportivos y/o auxiliares.....1 puntos

Entrar 4 y 8 técnicos deportivos y/o auxiliares.....2,5 puntos

Más de 8 técnicos deportivos y/o auxiliares.....5 puntos

Criterio 2: Número de deportistas locales inscritos.....10 puntos.

- Hasta 25 deportistas locales.....2 puntos x3 la actividad es inclusiva
- De 26 a 60 deportistas locales.....4 puntos.
- De 60 a 100 deportistas locales.....6 puntos.
- Más de 100 deportistas locales.....10 puntos.

Se valorará la relación nominal de deportistas locales, que participan en el proyecto de actividad, según la modalidad deportiva declarada o equivalente. La lista de deportistas locales presentada por la entidad, será cotejada con el padrón municipal.

Consignar la relación de deportistas según modelo del ANEXO 7

Criterio 3: Colaboración con el Ayuntamiento.....5 puntos.

Se computarán hasta 5 puntos adicionales por cada uno de estos conceptos siempre y cuando la colaboración no comporte contraprestación económica para el vecindario: (cada colaboración valdrá 1 punto)

- Cada colaboración en actividades organizadas por el área de deportes o por otras áreas del Ayuntamiento por ejemplo: voluntariado en San Silvestre o vuelta a pie, FAC, etc....
- Colaborar con el área de Deportes en la organización y desarrollo de acontecimientos deportivos, por ejemplo: fiesta clausura Escuelas Deportivas Municipales.
- Colaborar con el Ayuntamiento en acontecimientos de cualquier ámbito.
- Asistencia, colaboración y participación con acontecimientos promovidos por otras áreas del ayuntamiento Por ejemplo: cabalgatas reyes, etc...
- Consignar la relación de colaboraciones según modelo del ANEXO 11.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



Criterio 4: Fomento de la buena práctica, la inclusión y la igualdad.....5 puntos.

Se computará con un punto adicional, hasta un máximo de 5 puntos, por actuaciones concretas encaminadas a:

- Promover el fair play, la deportividad y la no violencia tanto en las propias competiciones como por medio de publicaciones, charlas, acciones formativas, campañas de concienciación, etc.
- Promover el deporte inclusivo al integrar a personas con diversidad funcional, con diversidad de género, con diferentes nacionalidades en la estructura del club. Se excluyen las mujeres ya relacionadas en el cuerpo técnico.
- Realización de campañas que fomentan comportamientos cívicos tales como el esfuerzo, la disciplina, cooperación y el trabajo en equipo orientados tanto a los deportistas como a los forofos.
- Realización de campañas de prevención de consumo y manipulación de drogas, sustancias estupefacientes, alcohol u otros productos tóxicos y hábitos que perjudican la salud, promoviendo todo tipo de actuaciones encaminadas a su prevención y facilitando las que puedan provenir de las instituciones públicas.
- Realización de campañas destinadas a la prevención del tabaquismo en instalaciones deportivas.
- Promover hábitos saludables entre sus deportistas con campañas y hechos concretos que mejoran la salud y nutrición de los mismos.
- Acciones benéficas destinadas a asociaciones benéficas locales.
- Acciones promocionales de su modalidad deportiva en centros de enseñanza.

Criterio 5: Programación anual de actividades.....15 puntos.

La actividad principal del proyecto se valorará con 5 puntos, dependiendo de la oferta deportiva:

- Al grupo de población que va dirigida (1 punto): Edad escolar (0,5 puntos), adolescentes (0,3 puntos) y mayores (0,2 puntos)
- Las cuotas anuales para los deportistas (2 puntos):
 - De 0 a 220 euros (2 puntos)
 - De 221 a 320 euros (1 punto)
 - Más de 321 euros (0,5 puntos)
- Meses de actividad a la temporada (2 puntos) :
 - Entre 1 y 3 meses (0,5 puntos)
 - Entre 4 y 7 meses (1 punto)
 - Más de 7 meses (2 puntos)

Se valorará la diversidad, el número y continuidad de las actividades deportivas realizadas como sueño:

- Campus deportivo de invierno(Navidad).....2 puntos
- Campus deportivo de Pascua.....2 puntos
- Campus deportivo de verano.....4 puntos
- Otras jornadas como puertas abiertas, día del deporte, clínicos, charlas., 1 punto por cada una con un máximo de 2 puntos.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026**Criterio 6: Resultados deportivos y participación en competiciones oficiales.....5 puntos.**

Se valorará los resultados deportivos y la presencia en ligas federadas o campeonatos autonómicos y nacionales.

Para equipos o deportistas en competiciones federativas regionales, con un máximo de 2 puntos, se valorará el siguiente:

- Del primer lugar a la clasificación final de la competición.....2 puntos.
- Del segundo lugar a la clasificación final de la competición.....1 punto.

Para equipos o deportistas en competiciones federativas a nivel autonómico, con un máximo de 5 puntos, se valorará el siguiente:

- Del tres primeros lugares de la clasificación final de la competición.....5 puntos.
- Del 4.º al 6.º lugar de la clasificación final de la competición.....3 puntos.
- Más del 6.º lugar de la clasificación de la competición.....2 punto.

- Para equipos o deportistas en competiciones federativas a nivel nacional/internacional, con un máximo de 5 puntos, se valorará el siguiente:

- Del tres primeros lugares de la clasificación final de la competición.....5 puntos.
- Del 4.º al 6.º lugar de la clasificación final de la competición.....3 puntos.
- Más del 6.º lugar de la clasificación de la competición.....2 puntos.

Criterio 7: Antigüedad y estabilidad de la entidad.....15 puntos.

Se valorará los años de funcionamiento y consolidación en el municipio:

- Menos de un año..... 1 punto.
- De 1 a 3 años.....3 puntos.
- De 4 a 9 años.....5 puntos.
- De 10 a 19 años.....7 puntos
- Más de 20 años.....15 puntos.

Criterio 8: Gastos del club para la temporada 2025-26.....25 puntos.

a. Gastos federativos y mutualidades (máximo 12,5 puntos)

Se entenderán por gastos federativos los gastos en inscripciones, licencias y arbitrajes. Quedan excluidas las sanciones.

También se considerarán los gastos en mutualidades y/o en revisiones médicas, cuando a la propia federación no sea requisito indispensable para poderse afiliarse.

Los gastos federativos se justificarán mediante certificado detallado emitido por la federación deportiva correspondiente, o be presentando fotocopia de las facturas junto a una relación de las mismas con una breve descripción.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



Consignar la relació de gastos según modelo del ANEXO 15.

- Entre 100 € y 2.000 €.....1 punto
- Entre 2.001 € y 8.000 €.....3 puntos
- Entre 8.001 € y 15.000 €.....5 puntos
- Entre 15.001 € y 25.000 €.....8 puntos
- Más de 25.000 €.....12,5 puntos

b. Gastos por otros conceptos de carácter deportivo (máximo 12,5 puntos)

Se valorarán todos aquellos conceptos subvencionables del apartado 6 “*Identificación de los gastos de las actividades*” de esta convocatoria, y las actividades deportivas alternativas al objeto de la entidad, como por ejemplo proyectos o actividades de carácter deportivo inclusivo, torneos, campus, charlas, formación técnica..., justificadas por facturas emitidas en concepto de cartelería, trofeos, ropa deportiva para la competición, material deportivo, recursos, personal, etc.

Consignar la relación de gastos según modelo del ANEXO 15.

- Entre 50 € y 1.000 €.....2,5 puntos
- Entre 1.001 € y 4.000 €.....5 puntos
- Entre 4.001 € y 8.000 €.....8 puntos
- Más de 8.000 €.....12,5 puntos.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



ANEXO 2

PUNTOS A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DEPORTIVO.

EL PROYECTO SE CONFECCIONA RELLENANDO TODOS LOS DIFERENTES ANEXOS DE ESTA CONVOCATORIA.

La memoria del proyecto deportivo del Club tiene la finalidad de aportar datos necesarios para la confección de la baremación que servirá de base para calcular el importe de la subvención.

La memoria del proyecto tiene que ir referida la temporada indicada a la convocatoria, y tendrá que incluir los siguientes puntos:

1. Presupuesto detallado total (INGRESOS y GASTOS), en el cual figure el balance final de las diferentes actividades realizadas.
2. Descripción de la actividad deportiva programada, que deberá:
 - a) Tener un claro interés social y deportivo.
 - b) Ser desarrollado contando con personal técnicamente cualificado a nivel deportivo: grados o licenciados en educación física o CCAFE, diplomados en educación física, técnicos deportivos, monitores y entrenadores deportivos.
 - c) Plasmar los objetivos que se pretenden conseguir de acuerdo con los propios estatutos.
 - d) Contener la relación detallada de las actividades a realizar incluyendo:
 - El número de equipos, aportando datos concretos sobre el articulado de su reglamento federativo donde pueda comprobarse el número mínimo de deportistas necesarios para poder formalizar la inscripción cada equipo.
 - El número de participantes previstos en cada una de las actividades programadas.
 - El número de licencias federativas, en vigor, con que cuente la entidad deportiva.
 - Calendario de competiciones de los diferentes equipos incluyendo los lugares de los desplazamientos
 - Calendario otras actividades incluyendo los lugares de realización.
 - Recursos a utilizar económicos, personales, técnicos, etc.
 - Fuentes de financiación previstas.
 - Ámbito al que va dirigida cada actividad.
 - Reseñar cualquier otra circunstancia que contribuya a la práctica y desarrollo del deporte y del asociacionismo deportivo en general.
3. Relación de componentes del Club:
 - a) Relación de equipos en competición especificando para cada equipo: nombre, categoría, nivel de competición, número de componentes y la relación nominativa de los deportistas identificados con el número del DNI. Tiene que acreditarse por medio de un certificado emitido por la federación.
 - b) Relación nominativa de los socios numerarios no deportistas, que estén al corriente del pago de la cuota social, especificando DNI. Acreditado con certificado emitido por el secretario del club.
 - c) Relación nominativa de los componentes del cuerpo técnico, especificando DNI y nivel de formación técnica. Acreditado con certificado emitido por la federación y titulación expedida por la correspondiente administración respectivamente.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



d) Relación nominativa de técnicos y personal auxiliar, especificando DNI, funciones y formación. Acreditado con diploma, certificado o titulación expedido por la correspondiente administración o entidad.

4. Gastos federativos relativos a:

- a) Inscripción de los equipos.
- b) Licencias de los deportistas.
- c) Licencias de los componentes del cuerpo técnico.
- d) Licencias de los componentes auxiliares.
- e) Arbitrajes.

Gastos que tienen que acreditarse con certificado emitido por la federación. Se exceptúan las sanciones.

5. Gastos en mutualidades deportivas o pruebas médicas de valoración de la aptitud física.

6. Gastos en concepto de desplazamientos.

Relación numerada y ordenada cronológicamente de los desplazamientos a competiciones, indicando el coste de cada uno de ellos.

Acreditadas con calendarios de competiciones y facturas emitidas.

7. Gastos en concepto de materiales.

Inventario del material deportivo básico de uso en las actividades a desarrollar en el proyecto deportivo, indicando las cantidades y los suyo coste unitario y total. Acreditadas con facturas emitidas.

8. Proyectos deportivos alternativos.

Descripción de la realización de actividades deportivas alternativas al objeto de la entidad, como por ejemplo proyectos o actividades de carácter deportivo inclusivo, torneos, campus, charlas, formación técnica, etc. Hay que indicar el coste y el ingreso obtenido de cada actividad. Acreditadas con facturas emitidas.

9. Medios propios de recaudación de fondo.

Descripción de las acciones encaminadas al ingreso de fondo para el desarrollo de la actividad principal como por ejemplo: cuotas sociales, percepción de donativos, sorteos, loterías, inscripciones y entradas, venta y dispensación de refrescos y aperitivos, venta de productos promocionales. Acreditadas con DR del Secretario de la entidad y extracto bancario de los correspondientes ingresos.

10. Ingresos en concepto de publicidad estática instalada en las IIEE municipales del Ayuntamiento de Benetússer. Acreditadas con contrato con el patrocinador o extracto bancario donde conste el concepto.

12. Breve descripción de las colaboraciones con el Ayuntamiento con y sin contraprestación económica.

13. Actuaciones concretas que adaptan el proyecto:

- Al fomento del uso del valenciano
- A la integración de las mujeres de personas con diversidad de género
- A la integración de las personas con diversidad funcional
- A la integración de personas de diferentes nacionalidades y con diversidad genética.
- Con actuaciones encaminadas a velar por hábitos saludables
- Con actuaciones encaminadas al fomento de la no violencia orientadas a deportistas, y a foros velando por que no tengan una actitud violenta ni incitan a ella
- Con actuaciones encaminadas la prevención del consumo y manipulación de drogas, sustancias estupefacientes, alcohol u otros productos tóxicos y hábitos que perjudican la salud.

14. Descripción de las actuaciones concretas dirigidas a la adopción de las medidas necesarias de difusión, dando publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones, o cualquier otro tipo que sean objeto de subvención.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



ANEXO 3

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN

 Ajuntament de Benetússer	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS DE BENETÚSSER	Registro de entrada:
---	--	-----------------------------

Los datos facilitados por Vt. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Benetússer y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro Gral. De Entrada del Ayuntamiento de Alcàsser.

SOLICITANTE:

Entidad Deportiva:		C.I.F.:	
Representante:		N.I.F.:	
Domicilio:		C.P.:	
e-m@il		Teléfono:	

EXPONGO:

Que el Ayuntamiento de Benetússer ha convocado la campaña de subvenciones 2026 para entidades deportivas, actividades que van del periodo de Julio del 2025 a Junio de 2026, y según exigen las bases de dicho convocatoria, DECLARO responsablemente la veracidad de los datos aportados, así como no estar incurso en ninguno de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el arte. 13 de la LGS.

SOLICITO:

Sea admitida esta solicitud de subvención para ENTIDADES DEPORTIVAS NO LUCRATIVAS CON SEDE En LA LOCALIDAD DE BENETÚSSER dentro de la campaña convocada por el Ayuntamiento, acompañante la documentación que se relaciona al dorso.

FIRMA:

Autorizo en el Ayuntamiento de Benetússer para acceder, ante los Organismos correspondientes, a los datos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la presente convocatoria.

Benetússer a, _de ____de 20__.

Firmado:

En/La





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

ANEXO 4

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES JUNTO A LA SOLICITUD

PUNTEAR	DOCUMENTO A PRESENTAR
	Escritura de constitución/estatutos.
	Dirección de correo electrónico
	IBAN
	Batería de Declaraciones Responsables
	Certificación de estar al corriente con la Hacienda Pública.
	Certificación de estar al corriente con la Seguridad Social.
	Memoria justificativa y detallada del proyecto deportivo del Club.
	Otros (especificar).



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



ANEXO 5

RELACIÓN DE COMPONENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			





La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÁNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



C/ Miquel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

ANEXO 6.

RELACIÓN NOMINAL DE ASOCIADOS NO DEPORTISTAS A LA ENTIDAD SOLICITANTE[illegible]

AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÁNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



C/ Miquel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

ANEXO 7

RELACIÓN NOMINAL DE DEPORTISTAS LOCALES A LA ENTIDAD SOLICITANTE

[illegible]

AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÁNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



C/ Miquel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Téléfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

ANEXO 8

RELACIÓN NOMINAL DE EQUIPOS O GRUPOS

[illegible]

AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



ANEXO 9

RELACIÓN DE COMPONENTES DEL CUERPO TÉCNICO

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FUNCIÓN

COMPONENTES DEL CUERPO TÉCNICO AUXILIAR (FISIO, PSICÓLOGO, MÉDICO...)

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FUNCIÓN





La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÁNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



C/ Miquel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

ANEXO 10

RELACIÓN DE FOMENTO DE LA BUENA PRÁCTICA, LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD
TIPO DE ACTIVIDADES:

[illegible]

Hay que aportar documentos justificativos (imágenes, carteles, etc...)



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

ANEXO 11

COLABORACIONES CON EL ÁREA DE DEPORTES Y/O AYUNTAMIENTO

N.º	DESCRIPCIÓN	

OTRAS ACTIVIDADES

N.º	DESCRIPCIÓN	



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



ANEXO 12

BATERÍA DE DECLARACIONES RESPONSABLES SUSCRIBIENTE EI INTERESADO/DA

El solicitante Declara Responsablemente y subscribe las siguientes circunstancias:

MARCAR	
☐	... manifiesta que el número de asociados a la entidad es de _____ socios y la cuota anual es de _____ €.
☐	... no se encuentra inhabilitada para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvención de las mismas y si se encuentra facultada para actuar en nombre de la entidad.
☐	... que de conformidad con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, esta entidad no está sometida a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria.
☐	... que de conformidad con el artículo 2 de esta convocatoria, esta entidad no está sometida a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria.
☐	... que acepta los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y los específicos señalados en la presente ordenanza.
☐	... manifiesta el compromiso, de adoptar las medidas necesarias para publicitar y dar difusión del carácter público de la financiación de sus programas, actividades, inversiones, actuaciones, o cualquier otro tipo de proyectos que sean objeto de subvención.
☐	... manifiesta el compromiso de aportado, si se tercia, certificaciones del Registro central de delincuentes sexuales, de conformidad con la modificación introducida por la Ley 26/2015, de 28 de julio, en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, del personal técnico y directivo de la entidad.
☐	... manifiesta que todos los datos consignados a los diferentes documentos presentados son ciertas.
☐	... declara que ha recibido las subvenciones ayudas, patrocinios y mecenazgos indicados al ANEXO 13.
☐	... no ser deudor ante el Ayuntamiento de Benetússer como consecuencia de haber causado daños por uso incorrecto o negligente de sus instalaciones, utilizados durante la ejecución del proyecto para el que se solicita la presente subvención.
☐	... todos aquellos trabajadores deportivos del club y/o entidad deportiva están dados de alta al Censo de profesionales de la actividad física y deporte de la GVA.





La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÁNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



C/ Miquel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

ANEXO 13

RELACIÓN INGRESOS TEMPORADA

Hay que indicar todas las ayudas económicas o en especie recibidas con el fin de llevar a cabo el objeto del proyecto para el que se solicita la presente subvención, be procedan de entidades públicas o privadas. (Otras subvenciones públicas o privadas, loterías, cuota socios, etc...)

[illegible]

AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÁNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



C/ Miquel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)

Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

ANEXO 14

RELACIÓN NOMINAL DE FACTURAS Y CERTIFICADOS FEDERATIVOS (GASTOS) TEMPORADA

Incluirá: número de factura, concepto, tercero, fecha de pago, gastos subvencionables punto 6 (Ejemplos: arbitrajes, mutualidad, fichas, campus, materiales y/o equipaciones, trofeos, exhibiciones, clínicos, etc..)

[illegible]

AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AR2A WAVT 4C49 DXT9

ANUNCIO CONVOCATORIA - SEFYCU 8669383

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026**ANEXO 15
ELEMENTOS DE LA PUBLICIDAD GRÁFICA**

Con carácter general, en todas las actuaciones de información y publicidad que se lleven a cabo, el beneficiario de estas ayudas debe reconocer el espaldarazo de los fondos. Esto implica que deben de mostrarse los siguientes elementos:

- El emblema del Ayuntamiento de Benetússer.
- La referencia en el Ayuntamiento de Benetússer.
- La referencia en el Área de Deportes.
- Marco o fondo sobre el que irán plasmados los tres elementos anteriores.

En atención al arte. 18.4 de la Ley General de Subvenciones la entidad deberá de insertar en la realización de todas las publicaciones relativas a sus actividades, una ilustración o logotipo que tiene que contener estos elementos. El Ayuntamiento de Benetússer pondrá a disposición de los beneficiarios dicho logotipo. En caso de no poder obtenerlo por las madrigueras oficiales habrá que diseñar uno que contenga los elementos descritos a continuación:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Emblema	Escudo heráldico del Ayuntamiento de Benetússer.
Leyenda	Ayuntamiento de Benetússer
Leyenda	Área de Deportes
Marc	Fondo blanco (*)

* En caso de que el color blanco del fondo del emblema se confunda con el color del fondo de la publicación, habrá que añadir dos botes al marco del emblema, una interior roja y una exterior negra. Las características físicas del diseño deberán de ajustarse a los parámetros siguientes:

TAMAÑO, TIPO Y ASPECTO DE LA LLETRA			
Tamaño publicación	Tamaño mínimo letra	Tipo Letra	Aspecto
Menor que A4	8 puntos	Calibre	Negrita
A4 (297 x 210 mm)	12 puntos	Calibre	Negrita
A3 (420 x 297 mm)	18 puntos	Calibre	Negrita
A2 (420 x 594 mm)	24 puntos	Calibre	Negrita
A1 (594 x 841 mm)	30 puntos	Calibre	Negrita
A0 (841 x 1189 mm)	36 puntos	Calibre	Negrita
2A0 (1189 x 1682 mm)	42 puntos	Calibre	Negrita
4A0 (1682 x 2378 mm)	48 puntos	Calibre	Negrita





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026

AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

El emblema (o escudo) se ubicará a la izquierda de las leyendas.

La relación de aspecto del conjunto del diseño tendrá que ser de 3:1,33 respecto del cociente entre el borde más largo y el borde más corto del apoyo de la publicación (1,41). A la tabla siguiente se describen las dimensiones aproximadas que tienen que respetarse expresadas en centímetros:

DIMENSIONES APROXIMADAS DEL LOGOTIPO			
Relación Aspecto 3:1,33 (x 1,41)			
Tamaño publicación	Multiplicador	Largo (cm)	Ancho (cm)
Menor que A4	0,5	2,11	0,94
A4 (210 x 297 mm)	1	4,23	1,88
A3 (297 x 420 mm)	2	8,46	3,76
A2 (420 x 594 mm)	3	12,69	5,64
A1 (594 x 841 mm)	4	16,92	7,52
A0 (841 x 1189 mm)	5	21,15	9,40
2A0 (1189 x 1682 mm)	6	25,38	11,28
4A0 (1682 x 2378 mm)	7	29,61	13,16

Esta es una muestra de la composición gráfica dels logotipos con el emblema:





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
EVA ÀNGELA SANZ PORTERO
30/09/2026



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: www.benetusser.net

ANEXO 16

RESULTADOS DEPORTIVOS Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

COMPETICIONES OFICIALES	PUNTOS	PUNTOS CONSEGUIDOS
REGIONALES		
1 er Clasificado	2	
2 ndo Clasificado	1	
AUTONÓMICOS		
Tres primeros	5	
4º a 6º lugar	3	
Más del 6º lugar	1	
NACIONALES		
Tres primeros	5	
4º a 6º lugar	3	
Más del 6º lugar	1	

